

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE ORDENANZA DE CONVIVENCIA CIUDADANA DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES

Mediante Providencia del Concejal Delegado de Seguridad y Emergencias de fecha 5 de noviembre de 2025 en los términos de los artículos 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 60.1 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, se acordó la apertura del trámite de consulta pública a través del portal web de forma previa a la elaboración del Anteproyecto de Ordenanza de Convivencia Ciudadana (2024/PAN/10), con el fin de recabar la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

- los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa
- la necesidad y oportunidad de su aprobación
- los objetivos de la norma
- las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias

Constan los siguientes motivos en la Providencia del Concejal Delegado de fecha 5 de noviembre de 2025, motivando la necesidad y conveniencia de elaboración de una nueva Ordenanza Municipal de Convivencia Ciudadana:

1. Problemas que se pretenden solucionar

La convivencia ciudadana en un medio urbano compartido implica la necesidad de establecer normas que regulen el uso y disfrute de los espacios públicos, los cuales son bienes escasos y sometidos a un uso intensivo. La vía pública, como elemento colectivo fundamental, requiere de una vigilancia activa por parte de la administración pública y de un compromiso cívico por parte de todos los ciudadanos. La responsabilidad de mantener la armonía y el equilibrio en este espacio común es compartida, y es imperativo que tanto la Administración como la ciudadanía actúen de manera responsable.

Sin embargo, se han observado comportamientos incívicos que afectan negativamente la calidad de vida en el municipio, manifestándose en el deterioro del mobiliario urbano, la alteración de la paz ciudadana y el incremento de gastos de reparación que desvían recursos municipales de otras finalidades. Ante esta problemática, se pretende crear una regulación que mitigue los actos vandálicos, pueda prevenir molestias y daños, y promueva el uso adecuado de los espacios y bienes públicos.

2. Necesidad y oportunidad de la norma

A la vista de la problemática a resolver, se considera necesario modificar de forma sustancial el texto normativo, aprobando un nuevo marco regulatorio municipal estable en el tiempo, el cual garantice la seguridad jurídica, atienda las consideraciones efectuadas por los tribunales al analizar determinadas ordenanzas municipales sobre la materia y establezca la mejor regulación para favorecer la convivencia cívica en el municipio de San Sebastián de los Reyes.

Asimismo, la modificación normativa pretende dar una respuesta a las inquietudes de la ciudadanía y ser un instrumento disuasorio para comportamientos infractores.

Aunque existe normativa sectorial que regula varias materias relacionadas con cuestiones y aspectos que afectan a la convivencia ciudadana, se considera que existe y se cuenta, con capacidad regulatoria en esta materia, a fin de establecer unas directrices claras con objeto de preservar el espacio público como lugar



de convivencia y civismo, y todas las personas puedan desarrollar en libertad actividades de libre circulación, de ocio, de encuentro y de recreo.

En cuanto al marco regulador del procedimiento sancionador, en caso de no existir norma sectorial, debe tenerse en cuenta las disposiciones de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre y del Régimen Jurídico del Sector Público, en conexión con las previsiones contenidas en los artículos 139 a 141 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Igualmente, para garantizar su efectividad, es necesario implementar una amplia difusión de sus contenidos en la ciudadanía, fomentando así el conocimiento y la observancia de las normas.

3. Objetivos

El objetivo fundamental de esta Ordenanza es clarificar y renovar las normas de convivencia, facilitando la resolución de conflictos y promoviendo un ambiente de respeto y tolerancia. Se abordarán cuestiones recurrentes que generan problemas entre vecinos, como el cuidado de los espacios públicos, la limpieza, el control de ruidos molestos, la regulación de la mendicidad y el uso de los parques y juegos. Asimismo, con la finalidad de establecer un marco normativo que genere un marco reglamentario estable en el tiempo, que defina conductas antisociales, tipifique infracciones y establezca sanciones adecuadas.

4. Posibles soluciones alternativas

Se considera la opción más adecuada aprobar una nueva Ordenanza de Convivencia que recoja la regulación de los distintos aspectos que afectan a la convivencia en el espacio público municipal, generando un texto regulatorio integral, que facilite su conocimiento y aplicación; asumiendo algunos supuestos contenidos en la Ordenanza municipal en vigor, modificando otros, y recogiendo otros preceptos que carecían de regulación.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados durante el **plazo de quince días hábiles** contados a partir del siguiente al de su publicación en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la misma ley.

San Sebastián de los Reyes, a la fecha y con las firmas electrónicas que figuran en este documento.

Técnica de Administración General del Departamento Jurídico de Seguridad y Sanciones.

El Concejal Delegado de Seguridad y Emergencias

